

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

En Santiago de Chile, a las 16:00 horas del día 21 de julio de 2020, a través de la plataforma virtual BlueJeans, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II**, en adelante e indistintamente la “**Asamblea**” y el “**Fondo**” respectivamente, presidida por don Patricio Montes A., miembro del directorio de la sociedad **Altamar S.A. Administradora General de Fondos**, en adelante e indistintamente como la “**Administradora**” o “**Sociedad**”, domiciliada en Av. El Bosque Norte N° 0177, piso 17, Las Condes, Santiago. Se encontraba asimismo presente en la Asamblea la Gerente General de la Administradora doña Diana Huidobro Medina.

1. ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea mediante sistema de videoconferencia, debidamente representados los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	Pedro Osorio Aguilar	5.555.553
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional De Seguros S.A.	Diana Huidobro Medina	3.647.236
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	Paloma Noemí Cabaña	3.647.236
Seguros Vida Security Previsión S.A.	Diana Huidobro Medina	1.284.468
Colunquén S.A.	Diana Huidobro Medina	440.388
Total		14.574.881

Total Cuotas Suscritas y Pagadas Asistentes: 14.574.881 cuotas, lo que representa un **74,53%** de la totalidad de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo a esta fecha.

Para los efectos de computar el quórum de aprobación de los acuerdos que se adopten en la presente Asamblea, se dejó constancia que Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, contaba con autorización o instrucciones para votar por 5.555.553 cuotas, por lo que respecto de las restantes cuotas se abstendrían de ejercer este derecho para cada una de las materias que se someterían a votación, y éstas no se computarían para efectos de la asistencia. En conformidad con lo anterior, y según se indicó, se consideraron para efectos de votación y quorum la cantidad de 14.574.881 cuotas, representativas en total de 74,53% del total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el Presidente que, encontrándose asistentes y representadas 14.574.881 cuotas del Fondo, que representan el **74,53%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo,

y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se dio por constituida la presente asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante, la “Ley N°20.712”) y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Sociedad en la sesión de 30 de junio de 2020.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, el día 8 de julio de 2020. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de las citaciones y avisos antes mencionados, lo que se aprobó por el voto conforme de unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

Asimismo, el Presidente indicó que los poderes otorgados por los aportantes asistentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes. Los poderes fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

Se dejó constancia que, en consideración a lo dispuesto por la Comisión para el Mercado Financiero en la Norma de Carácter General N° 435 y en los Oficios Circulares N° 1.141 y 1.149, en la Asamblea se permitió la participación y votación por medios tecnológicos, a través del sistema de videoconferencia “BlueJeans”.

Por último, se dejó también constancia en acta de la circunstancia de no encontrarse presente en la Asamblea un representante de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “Comisión”).

3. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al director de la Administradora, don Patricio Montes Astaburuaga y como Secretario de la Asamblea a la Gerente General de la sociedad, doña Diana Huidobro Medina, lo que fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, la Asamblea acordó que el acta que se levante de la presente Asamblea sea firmada por su Presidente, don Patricio Montes Astaburuaga, por doña Diana Huidobro Medina, como Secretario y en representación de Cía. Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., Seguros Vida Security Previsión S.A. y Colunquén S.A., y por don Pedro Osorio Aguilar en representación de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa. Lo anterior fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

El acta se entenderá definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por las personas designadas a este efecto.

5. TABLA

El Presidente informó a los aportantes que, de acuerdo a con la tabla, la presente Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la

Administradora:

1. Aprobar la sustitución de la actual sociedad administradora por Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos;
2. Acordar las siguientes modificaciones del Reglamento Interno del Fondo:
 - i. Acordar la modificación del numeral 1.2. “Razón Social de la Sociedad Administradora” del número UNO “Características Generales” del Título I “Generalidades” del Reglamento Interno del Fondo;
 - ii. Acordar la modificación del numeral 2.1 del número DOS “Antecedentes Generales” del Título I “Generalidades” del Reglamento Interno del Fondo;
 - iii. Acordar la modificación del numeral 1.1 del número UNO “Objeto del Fondo” del Título II “Política de Inversión y Diversificación” del Reglamento Interno del Fondo;
 - iv. Acordar la modificación del Título V “Política de Votación” del Reglamento Interno del Fondo;
 - v. Acordar la modificación del número /vi/ y /vii/ del numeral 3.3 del número TRES “Gastos de Cargo del Fondo” del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento Interno del Fondo;
 - vi. Acordar la modificación del número /i/ del numeral 1.7 “Otros” del número UNO. “Aporte de Cuotas” del Título VII “Aportes y Valorización de Cuotas” del Reglamento Interno del Fondo;
 - vii. Acordar la modificación del numeral 1.2 del número UNO “Asamblea de Aportantes” del Título VIII “Normas de Gobierno Corporativo” del Reglamento Interno del Fondo;
 - viii. Acordar la modificación del número UNO “Comunicaciones con los Partícipes” del Título IX “Otra Información Relevante” del Reglamento Interno del Fondo;
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5.1 APROBAR LA SUSTITUCIÓN DE LA ACTUAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA POR LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.

De conformidad con la tabla de la Asamblea, el Presidente cedió la palabra a la Gerente General doña Diana Huidobro Medina, quien señaló que se proponía a la Asamblea la sustitución de la sociedad administradora del Fondo, Altamar S.A. Administradora General de Fondos, por Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos a contar del 1

de septiembre de 2020.

Se dejó constancia que Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos mediante carta de fecha 8 de julio de 2020 comunicó que en sesión de directorio celebrada con fecha 30 de junio de 2020 se acordó asumir la calidad de administradora del Fondo, para lo cual además se someterían a aprobación las modificaciones al reglamento interno que se propondrían a continuación con objeto a adecuar el reglamento interno al cambio de administradora. A su vez, se dejó constancia que la remuneración de la sociedad administradora no variará por su sustitución.

Con la finalidad de facilitar la sustitución de la Administradora, se propuso que durante los 5 días hábiles anteriores al 1 de septiembre de 2020, no se realicen transacciones con los activos del Fondo, salvo en aquellos casos que sea necesario para cumplir con las obligaciones de éste o en el mejor interés del Fondo, según lo determine la sociedad administradora.

Por último, se dejó constancia que en caso de aprobarse la sustitución de la sociedad administradora del Fondo, el depósito del nuevo reglamento interno del Fondo con las modificaciones a éste se realizaría en una fecha tal que la entrada en vigencia de dichas modificaciones entren en vigencia en la misma fecha en que entre en vigencia la sustitución de la Administradora del Fondo, es decir con fecha 1 de septiembre de 2020.

Luego, se sometió a votación la propuesta de la Administradora, acordándose la sustitución de la Administradora en los términos propuestos por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

5.2 ACORDAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO:

i. ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 1.2 “RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA” DEL NÚMERO UNO “CARACTERÍSTICAS GENERALES” DEL TÍTULO I “GENERALIDADES” DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la presente Asamblea, el Presidente propuso a los señores aportantes modificar el numeral 1.2 “Razón Social de la Sociedad Administradora” del número UNO “Características Generales” del Título I “Generalidades” del reglamento interno del Fondo, reemplazándolo por el siguiente texto:

“1.2 Razón social de la Sociedad Administradora: Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos”

A continuación, se sometió a votación la propuesta de la Administradora, acordándose aprobar la modificación del reglamento interno del Fondo en los términos propuestos por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

ii. ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.1 DEL NÚMERO DOS “ANTECEDENTES GENERALES” DEL TÍTULO I “GENERALIDADES” DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO:

Continuando con la tabla de la presente Asamblea, el Presidente propuso a los señores aportantes modificar el numeral 2.1 del número DOS “Antecedentes Generales” del Título I “Generalidades” del reglamento interno del Fondo, reemplazándolo por el siguiente texto:

“2. 1 El presente Reglamento Interno rige el funcionamiento del Fondo de Inversión Altamar Galdana Ventures II (en adelante el “Fondo”), administrado por la sociedad Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (en adelante la “Administradora”) conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante también la “Ley”), su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 129 de 2014 del Ministerio de Hacienda (en adelante el “Reglamento de la Ley”) y la normativa dictada por la Comisión para el Mercado Financiero, anteriormente denominada Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante también la “Comisión”).”

A continuación, se sometió a votación la propuesta de la Administradora, acordándose aprobar la modificación del reglamento interno del Fondo en los términos propuestos por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

iii. ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 1.1 DEL NÚMERO UNO “OBJETO DEL FONDO” DEL TÍTULO II “POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN” DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO;

Continuando con la tabla de la presente Asamblea, el Presidente propuso a los señores aportantes modificar el numeral 1.1 del número UNO “Objeto del Fondo” del Título II “Política de Inversión y Diversificación” del reglamento interno del Fondo, reemplazándolo por el siguiente texto:

“1.1. El Fondo tendrá como objetivo principal invertir, directa o indirectamente a través de sociedades o fondos de inversión que se constituyan especialmente para tales efectos tanto en Chile como en el extranjero, en el fondo de inversión extranjero denominado “Galdana Ventures II S.C.A. SICAV-RAIF” (en adelante “Galdana Ventures II”), constituido bajo las leyes de Luxemburgo como una société en commandite par actions, que califica como un fondo de inversión alternativo de conformidad a las leyes de dicho país. Asimismo, Galdana Ventures II es administrado por “Galdana Partners Luxembourg S.à r.l” o sus continuadores legales (en adelante, “Galdana Partners”).

Se deja constancia que Galdana Partners en representación de Galdana Ventures II, ha delegado las decisiones de inversión en Altamar Private Equity SGIIC, S.A.U.

Se hace presente que el objetivo principal de Galdana Ventures II es la inversión directa o indirecta en valores y otros activos representativos de capital de riesgo según el sentido más amplio del artículo 48(1) de la Ley de Fondos de Inversión Alternativos Reservados de 23 de julio de 2016 (“Law on Reserved Alternative Investment Funds” o “RAIF Law”), de Luxemburgo y de la Circular 06/241 de la Comisión Supervisora del Sector Financiero del mismo país (“Commission de Surveillance du Secteur Financier” o “CSSF”). De esta forma, Galdana Ventures II invertirá en cuotas de fondos tanto en el mercado primario como secundario y realizará directa o indirectamente co-inversiones en compañías privadas.”

A continuación, se sometió a votación la propuesta de la Administradora, acordándose aprobar la modificación del reglamento interno del Fondo en los términos propuestos por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

iv. **ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO V “POLÍTICA DE VOTACIÓN” DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO;**

A continuación, el Presidente propuso a los señores aportantes modificar el Título V “Política de Votación” del reglamento interno del Fondo, reemplazándolo por el siguiente texto:

“V. POLÍTICA DE VOTACIÓN

El actuar de la Administradora en la asistencia y en el ejercicio del derecho a voz y voto en las juntas de accionistas, asambleas de aportantes o juntas de tenedores de las entidades emisoras de los instrumentos que hayan sido adquiridos por el Fondo, se guiará por lo dispuesto en: (i) el artículo 65° de la Ley y (ii) la Política de Asistencia y Votación de la Administradora, publicada en su página web.

No se contemplan prohibiciones o limitaciones para los ejecutivos o mandatarios especiales designados por el directorio de la Administradora para representar al Fondo en juntas de accionistas, asambleas de aportantes o juntas de tenedores de las entidades emisoras de los instrumentos que hayan sido adquiridos por éste, no pudiendo sin embargo actuar con poderes distintos que aquellos que la Administradora les confiera.”

A continuación, se sometió a votación la propuesta de la Administradora, acordándose aprobar la modificación del reglamento interno del Fondo en los términos propuestos por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

v. **ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO /VI/ Y /VII/ DEL NUMERAL 3.3 DEL NÚMERO TRES. “GASTOS DE CARGO DEL FONDO” DEL TÍTULO VI “SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS” DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO;**

Continuando con la tabla de la presente Asamblea, el Presidente propuso a los señores aportantes modificar los números /vi/ y /vii/ del numeral 3.3 del número TRES. “Gastos de Cargo del Fondo” del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del reglamento interno del Fondo, reemplazándolos por los siguientes textos:

“/vi/ Todo gasto, remuneración y comisión derivado de la inversión en cuotas de Galdana Ventures II.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 50% del patrimonio del Fondo.

/vii/ Todo gasto, remuneración y comisión derivado de la inversión en cuotas de fondos administrados por la Administradora o personas relacionadas a ésta.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 50%

del activo del Fondo.”

A continuación, se sometió a votación la propuesta de la Administradora, acordándose aprobar la modificación del reglamento interno del Fondo en los términos propuestos por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

vi. **ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO /i/ DEL NUMERAL 1.7 “OTROS” DEL NÚMERO UNO. “APORTE DE CUOTAS” DEL TÍTULO VII “APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS” DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO;**

A continuación, el Presidente propuso a los señores aportantes modificar el número /i/ del numeral 1.7 “Otros”, del número UNO. “Aporte de Cuotas” del Título VII “Aportes y Valorizaciones de Cuotas” del reglamento interno del Fondo, reemplazándolo por el siguiente texto:

“/i/ No se contemplan mecanismos que permitan a los Aportantes contar con un adecuado y permanente mercado secundario para las Cuotas, diferente del registro de las Cuotas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores u otra.”

A continuación, se sometió a votación la propuesta de la Administradora, acordándose aprobar la modificación del reglamento interno del Fondo en los términos propuestos por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

vii. **ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 1.2 DEL NÚMERO UNO “ASAMBLEA DE APORTANTES” DEL TÍTULO VIII “NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO” DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO;**

A continuación, el Presidente propuso a los señores aportantes modificar el numeral 1.2 del número UNO “Asamblea de Aportantes” del Título VIII “Normas de Gobierno Corporativo” del reglamento interno del Fondo, reemplazándolo por el siguiente texto:

“1.2 *Las Asambleas de Aportantes serán convocadas y se constituirán en la forma, plazo y con los requisitos que al efecto establezca la Comisión mediante Norma de Carácter General. Ante la ausencia de dicha norma, las citaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en el Título IX, Número UNO. del presente Reglamento Interno. No se contemplan quórum de constitución y de acuerdos distintos a los regulados en el artículo 76° de la Ley.*

Cualquier modificación que en el futuro se introduzca en el presente Reglamento Interno será comunicada al público y a los Aportantes del Fondo, a través del sitio web de la Administradora, www.larrainvial.com o aquel que lo reemplace, de acuerdo a las disposiciones que establece este Reglamento Interno a la comunicación a los Aportantes.

Conforme lo dispuesto en la Ley y en la NCG N° 365 de la Comisión, o aquella que la modifique o reemplace, los cambios que se efectúen a las disposiciones del Reglamento Interno, comenzarán a regir, salvo resolución fundada de la Comisión, a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de depósito del Reglamento Interno,

en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, en la forma y condiciones que establecen las citadas disposiciones legales, reglamentarias y normativas, respectivamente. Las modificaciones que impliquen fusiones, divisiones o transformaciones, o el aumento en las remuneraciones, gastos o comisiones en los términos de la NCG N°365 de la Comisión, comenzarán a regir en el plazo de 30 días corridos desde el día siguiente al del depósito del Reglamento Interno, a menos que la Asamblea que acordó su modificación contemple algo distinto.”

A continuación, se sometió a votación la propuesta de la Administradora, acordándose aprobar la modificación del reglamento interno del Fondo en los términos propuestos por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

viii. **ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO UNO “COMUNICACIONES CON LOS PARTÍCIPIES” DEL TÍTULO IX “OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE” DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO;**

Continuando con la tabla de la presente Asamblea, el Presidente propuso a los señores aportantes modificar el número UNO “Comunicaciones con los Partícipes” del Título IX “Otra Información Relevante” del reglamento interno del Fondo, reemplazándolo por el siguiente texto:

“UNO. COMUNICACIONES CON LOS PARTÍCIPIES

El medio mediante el cual se proveerá al público y Aportantes la información del Fondo requerida por ley y la normativa vigente será la página web de la Administradora (www.larrainvial.com). Asimismo, se mantendrá esta información a disposición del Aportante en las oficinas de la Administradora o del agente en todo momento.

La información que por ley, normativa vigente y reglamentación interna del Fondo deba ser remitida directamente al Aportante, será enviada al perfil electrónico privado que la Administradora o el agente, según sea el caso, creará en su página web para cada Partícipe del Fondo. Cada Aportante ingresará a su perfil electrónico a través de la página web de la Administradora o del agente. El nombre de usuario y clave de acceso al perfil electrónico privado le será enviado a cada Aportante al correo electrónico que éste registre en la Administradora o en el agente. Si el Aportante no ha indicado dirección de correo electrónico, la información mencionada le será enviada por carta al domicilio registrado en la Administradora o en el agente.

Si no fuera posible remitir la información indicada en el párrafo precedente al perfil privado del Aportante, la información le será enviada a través de un correo electrónico a la dirección registrada en la Administradora o en el agente. Si el Aportante no ha indicado dirección de correo electrónico, la información mencionada le será enviada por carta al domicilio registrado en la Administradora o en el Agente.”

A continuación, se sometió a votación la propuesta de la Administradora, acordándose aprobar la modificación del reglamento interno del Fondo en los términos propuestos por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

5.3 ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.

Continuando con la tabla de la presente Asamblea, y en razón de la sustitución de la sociedad administradora del Fondo y las consecuentes modificaciones del reglamento interno precedentemente aprobadas, se propuso facultar y autorizar ampliamente a la Administradora, pudiendo adoptar todas las resoluciones que estime necesarias, sin limitación ni exclusión alguna, quedando especialmente facultada para:

- A. Depositar un nuevo texto refundido del reglamento interno del Fondo, en la Comisión para el Mercado Financiero en una fecha tal que la entrada en vigencia de dichas modificaciones coincida con la sustitución de la administradora, es decir el 1 de septiembre de 2020.
- B. Que la sociedad administradora haga entrega a Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos de todos aquellos antecedentes del Fondo y sus aportantes que sean necesarios para que esta asuma la administración del Fondo.
- C. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del reglamento interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero, o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Asimismo, se propuso facultar tanto a Altamar S.A Administradora General de Fondos, como a Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos, en la medida que adquiera la calidad de nueva sociedad administradora del Fondo, para confeccionar, suscribir y presentar a la Comisión para el Mercado Financiero las solicitudes, modificaciones y antecedentes que fueren necesarios relativos a las modificaciones acordadas al reglamento interno del Fondo o a los demás acuerdos adoptados por la Asamblea, así como para que puedan aceptar y recoger en nombre de la Asamblea del Fondo, las modificaciones o sugerencias que indique la Comisión para el Mercado Financiero en relación a las modificaciones antes acordadas y a sus respectivos textos, pudiendo otorgar y suscribir los documentos o escrituras, públicas o privadas, rectificatorias, complementarias o modificatorias que correspondan.

Luego, se sometió a votación la propuesta de la Administradora, acordándose por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

6. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

El Presidente solicitó se facultara a la Gerente General de la Administradora, doña Diana Huidobro Medina, a don Christian Schiessler Quililongo, don Álvaro Caviades Barahona, doña Macarena Naranjo Opazo y don Cristián Jiménez Ruiz-Tagle para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la Asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo.

No habiendo otras materias que tratar, el señor Presidente dio por terminada la Asamblea, agradeciendo la presencia de los asistentes, a las 15:45 horas.



Patricio Montes Astaburuaga
Presidente



Diana Huidobro Medina
Secretario
y, **p.p.** Cía. de Seguros de Vida Consorcio
Nacional De Seguros S.A.
p.p. Seguros Vida Security Previsión S.A.
p.p. Colunquen S.A.

Pedro Osorio Aguilar
p.p. Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa